

Atención de personas menores de edad en condición de embarazo, maternidad en el Sistema Educativo Costarricense.

Personas adolescentes
en condición de
embarazo, maternidad
o paternidad

Qué apoyos puedes
recibir en la escuela
o el colegio

Código de Niñez
y Adolescencia señala
las responsabilidades
del MEP

Si tienes entre 10 y 17 años y tú condición actual es de adolescente embarazada, madre o padre... te invitamos a revisar esta información.

Personas adolescentes en condición de embarazo, maternidad o paternidad.

LEYES que puedes utilizar:

En Costa Rica existe una importante cantidad de leyes que buscan la protección y ayuda para las personas adolescentes, entre ellas:

Código de Niñez y Adolescencia- Ley 7739: su propósito es la protección de las personas menores de 18 años. Establece obligaciones para que las instituciones y las personas adultas denuncien abusos y maltratos de cualquier tipo contra personas menores de edad y realicen acciones que aseguren cumplimiento de los derechos y que niños, niñas y adolescentes reciban ayudas económicas, puedan estudiar y ser atendidos en los servicios de salud.

Algunos artículos de este código,

Artículo 49: obligación de denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso.

Artículo 50: acceso a control prenatal, post parto y durante período de lactancia para la madre y el niño/ niña.

Artículo 51: niñas y adolescentes madres en condición de pobreza tendrán atención especializada en diferentes instituciones.

Artículo 52: Garantía para la lactancia materna, se garantizarán condiciones adecuadas para las adolescentes madres y su hijo o hija.

Artículo 55: Obligaciones de autoridades educativas de atender a esta población. Poner en ejecución programas sobre salud preventiva, sexual y reproductiva que formule el ministerio del ramo.

Artículo 69: Prohibición de cualquier práctica de discriminación.

Artículo 70: Prohibición de sancionar el embarazo.

Ley General de Protección a la madre adolescente- Ley 7735: Su propósito es que sean creados programas y acciones dirigidos a la protección y atención de adolescentes embarazadas, madres y sus hijos o hijas menores de edad nacionales o extranjeras, con cédula de identidad o de residencia vigente y en buen estado, obtienen el beneficio del aseguramiento.

Norma Nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: su objetivo es que los servicios de salud brinden a las personas adolescentes una atención en Salud Sexual y Salud Reproductiva integral, que la atención sea de calidad y con calidez, basada en los enfoques de derechos, equidad, género, diversidad, interculturalidad, y con la participación activa de las personas adolescentes; buscando aportar al desarrollo humano integral de esta población y a su calidad de vida.

Ley de fomento a la lactancia materna- Ley 7430: promueve la lactancia materna y sus beneficios. Reconoce el derecho de la madre a alimentar a su bebé con leche materna, así como el derecho del infante a recibir esta alimentación a tiempo, por lo que la madre adolescente puede solicitar en el centro educativo en el que estudia, los tiempos necesarios para alimentar a su hijo o hija aun durante su horario regular de lecciones.



Qué apoyos puedes recibir en la escuela o el colegio:

Las acciones que se efectúen en cualquier centro educativo al que decidas ingresar deberán garantizar tu derecho a la educación, para que continúes con tu desarrollo integral y puedas alcanzar tus metas.

Por eso en el Ministerio de Educación Pública a través de los Centros Educativos debemos:

- Aprobar tu matrícula en el centro educativo más cercano al lugar donde vives o elegido según tus necesidades educativas y grados ganados anteriormente.
- Brindarte atención de parte de profesionales en Orientación, docentes de grado y docentes guía, para dar seguimiento a los apoyos educativos que requieras.
- Atender el derecho de lactancia del/ de la bebé, para que puedas contar con un espacio seguro, privado, amigable para hacer posible ese momento durante el horario lectivo.
- Apoyarte mediante comunicación con CEN CINAJ, IMAS y otras instancias en tu comunidad, para buscar las opciones de cuidado acordes a tu horario lectivo.
- Atender tu solicitud para que puedas utilizar la beca de comedor y de transporte, si hubiera estos servicios en el centro educativo que estás matriculado o matriculada.
- Coordinar acciones para proteger tu salud y la de tu hijo o hija, mediante gestiones con la C.C.S.S., EBAIS, PANI, IMAS y otras.



Responsabilidad del centro educativo

Según las disposiciones internas del Ministerio de Educación Pública

A.) Salvaguardar sus derechos: desde la Dirección del centro educativo, se debe garantizar la protección, brindar contención, apoyo y realizar trámites de denuncias, si se sospecha delito sexual, violencia o relación impropia.

Todo centro educativo debe garantizar:

- 1. Aplicación de adecuaciones curriculares.** Dependiendo del período de hospitalización y convalecencia, así será el tipo de adecuación y /o apoyo educativo que se le brinde a la estudiante, de tal manera que la estudiante no se vea afectada en su proceso formativo.
- 2. Justificación de ausencias** (asistencia a citas de control prenatal y postnatal y periodos de convalecencia recomendados)
3. Como toda mujer en condición de embarazo, requerirá de cuidados médicos específicos como control prenatal, hospitalización para nacimiento, **periodos de convalecencia y otros relacionados.**
4. Permiso para lactancia materna en el espacio de lactancia del colegio: los aspectos de cuidado deben de coordinarse con la Red Familiar o en casos donde no exista este recurso de apoyo, se debe tramitar la respectiva referencia y **coordinación con el CENCINAI o PANI para activar los recursos comunales que brinden el servicio de cuidado.** (Oficio DAJ-195-C-09).
- 5. Ajustes en el procedimiento para la calificación.** Se sugiere revisar los siguientes documentos: DEV-A-134-2014 emitido por la Dirección de Evaluación de los Aprendizajes respecto a la “Evaluación de los aprendizajes de estudiantes hospitalizados, en período de convalecencia y recurrente tratamiento”. Así también el oficio DVM-AC-011-2021, la Programación Educativa Individual en el contexto de la Transformación Curricular, actualización del Anexo 3 de la circular DVM-AC-003-2013 “Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada”.

Código de Niñez y Adolescencia señala las responsabilidades del MEP:

- *Artículo 56:* derecho al desarrollo de potencialidades (ejercicio pleno de la ciudadanía y respeto por los derechos humanos)
- *Artículo 58:* respecto al diseño de políticas nacionales educativas (educación de calidad e igualdad de condiciones).
- *Artículo 60:* principios educativos como igualdad de condiciones para el acceso y permanencia, respeto de los derechos de la población estudiantil y respeto por el debido proceso (ágil y efectivo).

En cumplimiento a lo señalado en el código de la niñez y adolescencia, el MEP emite la Circular DM028-04-2016: Estrategias para la continuidad del proceso educativo de la adolescente embarazada y adolescente madre (Abril 2016): establece estrategias para la continuidad de estudios y reinserción en el sistema educativo.

B.) Otros aspectos a considerar para las referencias a instituciones especializadas: presencia de violencia intrafamiliar, abandono, rechazo, depresión, negación del embarazo, presionadas para abortar, con ansiedad, ideas suicidas, depresión post-parto, farmacodependientes, con más de un embarazo o aborto, de familias con dificultades económicas.

El Artículo 49 del Código de Niñez y Adolescencia nos obliga como funcionario/a público/a, ante cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra personas menores de edad, a realizar la respectiva denuncia ante la instancia que corresponda.



Instituciones que también te apoyan:

Patronato Nacional de la Infancia (PANI): puedes marcar a la línea telefónica gratuita 800 2 262626 para recibir orientación, apoyo y contención, así como información sobre modalidades de estudio, talleres, cuidado para niños y niñas, asesoría legal, atención médica.

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS): brinda un subsidio económico en coordinación con el INAMU derivado de la ley “Ley de Atención a Mujeres en Condición de Pobreza Ley 7769” donde las adolescentes madres con necesidades económicas y que participan en los programas de fortalecimiento personal y capacitación técnico-laboral pueden solicitarlo. Además, el Programa Avancemos, otorga un subsidio familiar para que las adolescentes madres se mantengan en el sistema educativo. (debe estar calificada como familia en condición de pobreza).

Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): Ofrece el aseguramiento y la atención integral para la salud de las personas. Brinda atención médica a las madres adolescentes que la soliciten y sus hijos o hijas, aunque la persona adolescente no se encuentre afiliada, para lo cual se expide un carné provisional. Así mismo la asistencia gratuita, prenatal y postnatal. Además, ofrece programas de formación e imparte cursos informativos de educación y salud sexual.

CENCINAI: Tiene centros Infantiles de Atención Integral, CEN, CINAI y CENCE, que brindan apoyo integral a través procesos de: Atención y protección infantil, Nutrición preventiva y Promoción del crecimiento y desarrollo infantil. Además, puedes recibir sesiones educativas con el fin de apoyarte durante el proceso de la maternidad, cuidado de la salud y prevención de un segundo embarazo.

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA): Ofrece programas de capacitación técnico-laboral para las madres adolescentes y las mujeres adolescentes en riesgo que sean mayores de quince años, imparte cursos vocacionales dirigidos a ellas.